



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 16 de marzo de 2016

RES. OAyF N° 087/2016

VISTO:

La Actuación N° 01598/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N la Dirección General de Factor Humano solicitó la autorización para la capacitación en medidas básicas de reanimación cardiopulmonar y uso de desfibriladores. Allí, indicó: *"siguiendo las directivas sugeridas por la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA) han sido instalados en los edificios dependientes del Consejo de la Magistratura desfibriladores externos automáticos con el propósito de dar cumplimiento a la ley N° 4077 que establece la obligatoriedad de instalar los mencionados equipos en lugares públicos y privados de concurrencia masiva en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*. A su vez, destacó que *"la ley N° 3665 establece que los establecimientos comprendidos en la ley N° 4077 deberán contar en todo momento de actividad o permanencia de personas, con personal capacitado técnicamente para el uso de los desfibriladores, y promover el entrenamiento y capacitación de sus agentes en técnicas de resucitación cardiopulmonar básica"* (v. fs. 1/4).

Que en tal sentido, la Dirección General de Factor Humano indicó que a fin de dar cumplimiento a la normativa precitada, correspondería hacer el curso en cuestión e incluyó información sobre el mismo y el presupuesto estimado que para un total de doscientos treinta y cuatro (234.-) asistentes -contemplando el Curso BLS, el relevamiento y simulacro y los traslados- asciende a la suma de ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$137.439,00).

Que acto seguido, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Afectación N° 426/02 de fs. 6).

Que posteriormente, la Dirección General de Factor Humano puso en conocimiento de esta Oficina de Administración y Financiera que *"los cursos tendrán una duración de 4 hs, serán desarrollados en las instalaciones del Consejo de la Magistratura con una periodicidad semanal, en días laborables y en horarios a convenir con la*

dirección de la AAARBA” y adjuntó un folleto explicativo elaborado por la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA) (v. Nota DGFH N° 289/16 de fs. 10/12).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que *“el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*. En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que *“(…) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)”*.

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, a la vez que debe darse cumplimiento a las leyes N° 3665 y 4077 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires resulta conveniente autorizar el gasto para que doscientos treinta y cuatro (234.-) agentes designados por la Dirección General de Factor Humano realicen la capacitación en medidas básicas de reanimación cardiopulmonar y uso de desfibriladores impartida por la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA) a desarrollarse en cursos de cuatro (4.-) horas en las instalaciones de este Consejo de la Magistratura, por un costo total de ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$137.439,00).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que realice el pago correspondiente a la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA) por el concepto e importe expuestos *ut supra*, conforme surge del presupuesto obrante a fojas 4 y la constancia de afectación N° 426/02 de fojas 6.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para que doscientos treinta y cuatro (234.-) agentes designados por la Dirección General de Factor Humano realicen la capacitación en medidas básicas de reanimación cardiopulmonar y uso de desfibriladores impartida por la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA) a desarrollarse en cursos de cuatro (4.-) horas en las instalaciones de este Consejo de la Magistratura, por un costo total de ciento treinta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos (\$137.439,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento con lo resuelto en el artículo anterior, y a tal fin se efectúe los pagos correspondientes a la orden de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA).

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Factor Humano a fin de comunicar a los agentes propuestos para participar en los cursos de marras la fecha en que deberán concurrir y el lugar donde se desarrollará el evento. Asimismo, deberá informarles que tendrán que acreditar su asistencia con los certificados expedidos por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Factor Humano. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 087 /2016


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

